

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 2022, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación Corporativa para 2023 y se convocan determinados cursos de los Programas de Formación General y de Formación de Justicia.

Habiéndose advertido la existencia de errores en la Resolución de 28 de diciembre de 2022, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación Corporativa para 2023 y se convocan determinados cursos de los Programas de Formación General y de Formación de Justicia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 5, de 10 de enero de 2023, se procede a su rectificación.

En el apartado 6.3.2.1 de la página 21732/16 donde dice:

«6.3.2.1. Personal de Administración General de la Junta de Andalucía.

Quienes aspiren a participar en las acciones convocadas en el Anexo III deberán presentar una solicitud única e independiente de la que se use para la convocatoria de los cursos de idiomas, a través del enlace disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública en la fecha que establezca la resolución de convocatoria que acompaña a este Plan para los cursos del primer semestre. Las acciones formativas del segundo semestre serán objeto de una segunda convocatoria, previsiblemente durante el mes de junio que se publicará en la web del IAAP. En caso de que se presente más de una solicitud, sólo quedará registrada la última presentada eliminándose todas las anteriores.»

Debe decir:

«6.3.2.1. Personal de Administración General de la Junta de Andalucía.

Quienes aspiren a participar en las acciones convocadas en el Anexo I deberán presentar una solicitud única e independiente de la que se use para la convocatoria de los cursos de idiomas, a través del enlace disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública en la fecha que establezca la resolución de convocatoria que acompaña a este Plan para los cursos del primer semestre. Las acciones formativas del segundo semestre serán objeto de una segunda convocatoria, previsiblemente durante el mes de junio que se publicará en la web del IAAP. En caso de que se presente más de una solicitud, sólo quedará registrada la última presentada eliminándose todas las anteriores.»

En el cuarto párrafo de la página 21732/18 donde dice:

«Las personas que forman parte de las redes de personas colaboradoras del IAAP en los Programas de Comunidades de Práctica, Evaluación de Políticas Públicas, Gestión del Conocimiento e Innovación Pública, y que asistan a las acciones formativas específicas recogidas en el Anexo IV, devengarán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan por su participación según la legislación vigente en la materia, siempre que se recoja expresamente en sus convocatorias y respecto al ámbito de aplicación del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.»

Debe decir:

«Las personas que forman parte de las redes de personas colaboradoras del IAAP en los programas de Comunidades de Práctica, de Evaluación de Políticas Públicas, de Gestión del Conocimiento, de Innovación Pública y de Mentoría, que asistan a las acciones formativas específicas de estos programas devengarán las indemnizaciones por

00281188

razón del servicio que les correspondan por su participación según la legislación vigente en la materia, siempre que se recoja expresamente en sus convocatorias y respecto al ámbito de aplicación del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.»